

La hermandad de la Guardia

Año = 1683

ARCHIVO PROVINCIAL

Armario 47 Legajo I N^o 426Armario 47 Legajo I N^o

ARCHIVO PROVINCIAL

de las fogueras de los pagadores de
la hermandad de la villa de la Guardia Cis-
llas y lugares de ella que se aecho en virtud de
la orden de el Señor Diputado General de
S. M. y noble y muy leal Provincia de Alava
para la nueva Reformation que se Pretend
de hacer de las fogueras de los que al presente
ay que son los contenidos en el siguiente
se declaran como sigue

La villa de la Guardia	Torres y nueve	209
La villa de Amaniega	Cinquenta	0 5 0
La villa de Guixpan	treinta	0 3 0
La villa de Irre	Ciento y Veintinueve	1 2 9
El lugar de Paganos	Veintinueve	0 2 9
La villa de la Puebla	ochenta y dos	0 8 2
La villa de Pillasguerna	setenta	0 7 0
La villa de Lera	treinta y seis	0 3 6
La villa de Caños	quarentay un	0 4 1
La villa de Nauaxida	treinta y dos	0 3 2
La villa de Oyon	seenta y nueve	0 6 9
La villa de Moreda	treinta y quatro	0 3 4
La villa de Jecora	quarenta y nueve	0 4 9
La villa de Oñar	Ciento y tres	0 2 3
La villa de Lancres	seenta y siete	0 6 7
La villa de Villar	seenta y seis	0 7 6
El lugar de Berberana	quatro	0 0 4
que todos los C ^{os} de esta hermandad		
Pagados suman mil y treinta y dos		2 0 3 2